

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Viernes 30 de setiembre de 1836.

San Gerónimo doctor y fundador.

Sale el sol á las 6 y 8 m.: pónese á las 5 y 32.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del informe de la direccion general de arbitrios de amortizacion de fecha de 9 de marzo último, y de lo consultado por el Consejo Real de España é Indias en 14 de junio, sobre la solicitud de D. Joaquin de Fagoaga y Dutari para que se le reintegre el capital y réditos de cuatro plazas de corredores de cambios de esta corte, incorporadas á la Corona por Real orden de 21 de enero de 1801; y teniendo presente S. M. que por varios Reales decretos está mandado que se paguen por el crédito público, ahora caja de amortizacion, todas las deudas, incluidas las de atrasos de la tesoreria general: considerando tambien S. M. la absoluta imposibilidad de satisfacer en metálico los cuantiosos débitos de esta clase, y de otras no menos recomendables; se ha servido resolver, de conformidad con el dictámen del Consejo de Ministros, que se den por la junta de liquidacion de la deuda del Estado, precedida la liquidacion oportuna, y conforme á lo dispuesto en Real orden de 6 de abril último, documentos de crédito sin clasificacion, ó en lámina provisional, por los de esta clase, espresando su procedencia, para que al determinarse por las Córtes la categoría á que deban pertenecer, no haya que hacer otra cosa que convertirlos; debiendo quedar igualmente reservado á la resolucion de las Córtes la peticion de Dutari sobre abono de réditos, de los cuales no se hará mérito alguno en la liquidacion, que ahora se practique. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de setiembre de 1836.—Egea.—Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me ha dirigido los adjuntos ejemplares del Real decreto de 5 de este mes, haciendo el repartimiento entre las intendencias del reino de la anticipacion de los 200 millones de reales pedida á la nacion por otro Real decreto de 30 de agosto último, que trasladé á V. S. en 2 del corriente; y de la circular que con la misma fecha del 5 remite á los intendentes de provincia, haciéndoles las prevenciones oportunas para su mas rápida y exacta ejecucion. Con la propia fecha me ha remitido igualmente la Real orden de que tambien acompaño copia, y es aclaratoria de los mismos Reales decretos; mas como en estos se confia al celo de las diputaciones provinciales el reparto del cupo de cada provincia, debiendo pasar luego á los intendentes las listas de las personas que en cada pueblo hayan sido comprendidas en aquel; y como puede ofrecer algun inconveniente para esta operacion el no ser todavia igual la division territorial en la administracion de Hacienda pública, y en la económico gubernativa; S. M., que desea se evite toda duda ó motivo que retarde la realizacion de esta anticipacion, en la que ve un medio de salvar materialmente la patria con la terminacion de la guerra civil, se ha dignado resolver: 1.º que en las provincias donde no haya intendencia residente en ellas, las diputaciones nombren inmediatamente un individuo de su seno, que pase sin la menor dilacion á la capital de la provincia en que resida el intendente de su demarcacion, v. gr. á Barcelona un individuo de cada una de las diputaciones de Gerona, Lérida y Tarragona; á la Corona uno de las de Orense, Lugo y Pontevedra, y así á este tenor, para que en union con la diputacion que alli exista, concurren á hacer la distribucion ó reparto entre sus provincias de la cantidad general asignada á cada intendencia: 2.º y que

tan luego como esté hecho este reparto general, regresen dichos diputados á su respectiva capital, para que con la misma celeridad la respectiva diputacion realice el reparto parcial entre los pueblos de su distrito de la cantidad que le haya correspondido.

S. M. se promete del celo de V. S., de esa diputacion, de la comision de armamento y defensa, y de cuantas autoridades, corporaciones é individuos deban contribuir á la ejecucion de esta importante medida, que no omitirán diligencia, por difícil que sea, para que tenga efecto en todas sus partes: no perdiendo jamas de vista que el interes del servicio de que se trata, es por su tamaño é importancia solo comparable con el urgente motivo que le causa y con los prósperos resultados que de él dependen.

Lo digo á V. S. de orden espresa de S. M. para su inteligencia y la de la diputacion, y para los demas fines conducentes á que todo tenga el mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1836.—Cuadra.—Sr. gefe político de.....

La Real orden remitida por el ministerio de Hacienda al de Gobernacion, que se cita en la circular que antecede, es del tenor siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escmo. Sr.: Al remitir á V. E. el repartimiento de los 200 millones de reales que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar para que tenga efecto la anticipacion dispuesta en el Real decreto de 30 del mes último, me manda S. M. hacer á V. E. las esplicaciones siguientes:

1. Que el repartimiento está hecho con sujecion á las intenciones de rentas, y no á la division civil de las provincias, porque esta no ha sido aplicada todavia á la administracion de la hacienda pública, ni hay datos para formar un trabajo de esta naturaleza sin esponerse á cometer grandes errores.

2. Que en este repartimiento, al paso que se han tenido muy presentes los hechos por las Córtes ordinarias en varios de sus decretos de 29 de junio de 1822, se han considerado tambien muy detenidamente las circunstancias particulares de las provincias por efecto de la guerra, á fin de establecer sus respectivos cupos en concepto á lo mas ó menos que han sufrido, y á los mayores ó menores sacrificios que se han visto obligadas á soportar.

3. Que igualmente se ha atendido al aumento ó disminucion que han experimentado en su poblacion y riqueza en el período de los 14 años que van corridos.

4. Y que por último, cualquiera desigualdad que pueda advertirse, sobre ser producida y fundada en las consideraciones referidas, no tiene ninguna trascendencia perjudicial, respecto á que no se trata de una contribucion que deba pesar sobre todos los españoles en rigorosa proporcion de su riqueza ó haberes, sino de una anticipacion ó suplemento reembolsable en cuatro años, con el interes de 5 por 100 en cada uno; circunstancia especial que excluye naturalmente de este servicio á aquellas clases pobres y menesterosas, á quienes el fruto de su trabajo apenas grangea lo indispensable para subsistir. V. E. se halla harto penetrado de la urgencia de hacer efectiva la anticipacion en los plazos señalados por el Real decreto ya citado, si se han de cubrir con regularidad las gravísimas obligaciones de que penden la salvacion material de la patria, y tambien de su crédito, para que yo me detenga á persuadirle la suma importancia de recomendar al acreditado patriotismo, distinguido celo y reconocida actividad de las diputaciones provinciales, y aun de las comisiones de armamento y defensa, la rapidez en la distribucion del cupo entre las varias provincias civiles que comprenden las intendencias; en pasar á estas los repartos individuales luego que estén concluidos, y en todas las demas operaciones que contribuyan á asegurar la entrada en las

cajas públicas de la primera cuarta parte de la anticipación, para que se halle disponible indefectiblemente el 1.º de octubre próximo. A los mencionados cuerpos populares ha confiado S. M. el árduo encargo de derramar el cupo de cada provincia civil entre todos los ciudadanos que hayan de soportarla; y aunque de los conocimientos locales y prácticos de los mismos cuerpos, no menos que de la facultad que les está concedida para conciliar la justicia con la celeridad de las entregas de las cuotas individuales, debe esperarse que su repartimiento será tan equitativo como poco susceptible de reformas, para evitar reclamaciones que prolongarían desdichadamente la realización del cupo; sin embargo deseando S. M. proporcionar, ya que no una regla que podría ser aventurada, al menos una guía que conduzca á penetrarse de la posibilidad de la anticipación reclamada, y de la facilidad de su exacción, incluyo á V. E. una escala progresiva de las cuotas que pueden imponerse, y por la cual se demuestra que aun limitando á 1000 personas las que en toda la nación puedan tomar parte en este adelanto, bastaría distribuir las en 21 clases para reunir prontamente los 200 millones, lo cual equivale á suponer que cada individuo no debería concurrir mas que con la módica suma de 20 rs. Pero la buena combinación de esta escala, así como en su máximo no abraza mas que 30 personas para contribuir con 600 rs., y 2970 para imponerlas desde 400 á 100 rs., comprende 570 para anticipar de 70 á 10 rs. inclusive, 260 para las enotas de 800 y 600 rs., y 140 para el mínimo de 400 reales. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia, y que se sirva disponer su cumplimiento en lo que corresponde al ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de setiembre de 1836.—Mariano Egea.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación del reino.

ESPAÑA.

Madrid 15 de setiembre.

Por fin se ha organizado el ministerio, como verán nuestros lectores por el real decreto que copiamos en su lugar; habiendo únicamente la diferencia entre el arreglo que anunciamos y el que ha tenido efecto, que el señor Landero ha quedado, en vez de entrar el señor O'zaga, cuyos talentos tendrán otra ocupación útil segun hemos podido entender.

Ya tenemos un ministerio constitucional en propiedad; y ministerio completo, que á pesar de la necesidad que de él habia, porque nunca podia ser mas necesario que lo ha sido en nuestra situación, no lo habiamos logrado, luchando siempre con interinidades por espacio de 15 meses, desde que se encargó su formación al señor conde de Toreno.

Si hemos de juzgar por el conocimiento de las personas; si valen algo los antecedentes, despues de los crueles chascos que tantas amarguras y tanta agitación han producido en la nación; preciso es abrir el corazón á la esperanza, y prometernos una marcha franca y decidida para terminar la guerra civil, y para dar á esta pobre patria las garantías de libertad, de orden y de justicia porque ha luchado, y porque ha hecho tantos sacrificios en los últimos 28 años.

Conocidos son el amor á la libertad, la austeridad de principios, el espíritu de nacionalidad, y la firmeza y energía del señor Calatrava. Los buenos españoles no han olvidado todavía la conducta noble y valiente del primer ministerio constitucional del año 20, de que formó parte el señor Gil de la Cuadra. Sabidas son la lealtad, el valor cívico y la energía del señor Landero, que colocado en 1823 entre su deber como gefe constitucional de una provincia, y las afecciones de paisanaje y de familia, y aun sus propios intereses, no titubeó en arrostrar por todo hasta hacer triunfar allí la causa de la libertad, que si hubiera tenido muchos defensores semejantes, seguramente no habria perecido. El señor Lopez, que en los dos años de lucha parlamentaria ha estado siempre á la cabeza del partido reformador, y con su fuego patriótico y su elocuencia tribunicia ha dado aliento mas de una vez á los espíritus abatidos por las desgracias presentes y las que hacia temer la marcha del gobierno, acaba de dar en pocos días al ministerio que se le ha encargado un impulso que muestra lo que hay que esperar de sus talentos y decision. El señor Rodil selló su suerte en Estremadura, y en su gloriosa aunque corta campaña de Portugal; y la actividad con que obró mandando el ejército del norte, aunque casi estéril por la nulidad de sus recursos, nos hace tambien esperar que obrará con la energía y decision de que tanto ha menester el ramo que se le ha encargado. La administración del señor

Mendizabal está tan reciente, y ella y la razón de su salida son tan conocidas, que nada nos dejan que decir; una imaginación tan fecunda en recursos como la suya, y su convencimiento de la necesidad de levantar el crédito público y el conocimiento de los medios de ejecutarlo, eran circunstancias que en los actuales apuros le llamaban á ocupar el ministerio de hacienda.

Tales son los elementos del nuevo ministerio, y tal el fundamento de nuestras esperanzas. Confiamos en que los hechos corresponderán á ellas, y que no se echarán á descansar sobre su reputación. Cuanto mayor es esta, mayor es su obligación de sostenerla, y de no defraudar á la nación que confía en ella. Mucho es lo que hay que hacer, pero muchos son los recursos que da al ministerio la confianza del país, si es que quiere aprovecharlos. Hagan por su parte lo que su deber y nuestra situación exigen; y el país, que siempre ha acudido, aun con menos motivos de confianza, cuando se le han exigido sacrificios, no los desamparará cuando mas se necesitan y cuando tiene la esperanza de que serán bien empleados.

La guerra debe ser el primero, aunque no el único, de sus cuidados. Esos ejércitos, esas columnas, que contienen las esperanzas de la patria, y para cuyo auxilio tantos tesoros se han prodigado, es preciso que sean bien asistidos y bien dirigidos, pues de esto depende la victoria: es menester que el gobierno tenga partes diarios de sus operaciones; pero partes de hechos, no de pinturas, que entreteniendo esperanzas engañosas nos conduzcan al precipicio. Es necesario que el soldado, ese modelo de heroísmo, que en esta época como en la última constitucional, ha dado tantas pruebas de valor y de virtudes cívicas, no sea sacrificado á la ignorancia, al interés, ni acaso á la cobardía de algunos gefes, que sin saber por que lograron mandar á los que no saben imitar. Para esto debe el gobierno exigir, á todos los que mandan tropas, exacta cuenta de sus operaciones, y separar al que no merezca el mando; así como castigar egemplarmente á los que se hagan dignos de ello.

La administración militar debe llamar muy particularmente la atención del gobierno. Todos los tesoros de Creso no bastarían á desterrar del ejército la miseria, si no se introdujese el orden y economía en su administración. Los que hasta aquí han mantenido, ó no han sabido quitar el desorden de ella, deben desaparecer de la escena, y dejar sus puestos á personas, si no mas puras, mas capaces.

No es para un solo artículo el enumerar las muchas, graves y urgentes atenciones que pesan sobre el ministerio. Una marcha decididamente liberal, y un esquisito orden y economía en la administración serían en todas circunstancias las condiciones en que fundaríamos nuestro débil apoyo: en la actualidad una actividad y firmeza extraordinaria para dirigir los medios y quitar los estorbos que se opongan á la terminación de la guerra civil, es otra condición esencial, de que como patriotas no podremos prescindir. Marche con paso firme el ministerio á estos objetos, y confirmando su reputación, tendrá las bendiciones de toda España. Si no lo hiciere, la suerte de sus antecesores les enseña cual habrá de ser la suya, y solo á sí mismos podrán echar de ella la culpa. (Eco.)

Cuando se trata de reorganizar la dirección de Rentas, en donde adoptándose un sistema de economía sobrarían muchos empleados, cuando tan preciso es ahorrar sueldos y gastos, cuando los trabajos para refundir las direcciones con arreglo á la reunión de las rentas están pendientes hace muchos meses, cuando no se dicta ninguna medida que no sea de las del preciso despacho diario, y cuando la interinidad sirve de motivo para que las mas perentorias reformas permanezcan *in statu quo*, se ha dado un ascenso á todos los empleados en la dirección de rentas provinciales; fresco, fresquito, se han nombrado dos gefes de sección con 240 reales de sueldo al año; se ha jubilado á uno que gozaba de igual haber, y se han traído de las provincias cuatro empleados para intercalarlos con los de la dirección. ¿Y la lápida? En la plaza. Pues entonces bueno va. ¡Infelice balandran, cuando saldrás de empuñado!

Faltando por esta vez á nuestra costumbre insertamos el siguiente parte dado por el general D. Evaristo San Miguel, á fin de que sirva de modelo por su laconismo y contracción á los hechos á algunos gefes parlantes y metafóricos cuando deben ser soldados.

Capitanía general de Aragón — Estado mayor. — 2.ª Sección. — El Esqmo. Sr. capitán general de este reino, y en jefe del ejército del centro, ha dirigido al Sr. comandante general interino la comunicación siguiente.

«A las dos de la mañana de ayer, 4 del corriente, salí de Alcañiz con dirección á Gasteleseras, á donde llegué á las cinco de la misma. Después de haber repartido en los cuerpos de la primera división algun dinero que pude recoger en Alcañiz, salí con ella á las nueve y media con objeto de socorrer á esta plaza de Gandesa, que supe estar sitiada por la facción Cabrera, que tiene jurado su exterminio. Para conseguir mejor su intento trajo además de otras piezas de artillería un obus de nueva construcción fundido en Cantavieja. Sabedor de esta circunstancia, me pareció hasta indecoroso el dejar perecer este pueblo benemérito, y así determine hacer la marcha ya indicada. Antes de salir de Gasteleseras di la orden al coronel Abecia, jefe de la segunda brigada de reserva que habia llegado á Calanda aquella mañana, para que viniese á situarse á Gasteleseras, y en seguida á pernoctar á Valdealgofa; para observar los movimientos de Quilez que estaba en Valderrobres. Hí y á las cinco de la mañana continué mi marcha con dirección á este punto, á donde llegué á las dos y media de la tarde; mas hallé que Cabrera, habiendo sabido mi movimiento, esta misma mañana habia levantado el sitio á las once de ella con el mayor desorden, retirándose con su material á los puertos y tomando el camino de Beceite. Por esta vez habia contado con apoderarse de un pueblo cuyo exterminio ha jurado varias veces: además de los efectos que imaginaba produciría su munición hueca, tenia construida ya una mina que estaba muy cerca de llegar al foso, y además tenia un inmenso acopio de leña, sin duda para poner fuego á la población cuando llegase á conquistarla. Así nuestra venida no esperada del mismo pueblo de Gandesa les sacó de un gran conflicto. La división fué recibida con todas las demostraciones de la mayor alegría y entusiasmo. Las palabras me faltan para manifestar hasta qué punto es digna de alabanza una población cuyos defensores no pasan de 350 hombres que, al abrigo de una débil fortificación ejecutada por los mismos, han sufrido ya cuatro sitios, y jurado enterarse en sus ruinas antes que entregarse á los enemigos de la patria. No pudiendo yo permanecer más tiempo en este punto, pues otros objetos reclaman poderosamente mi atención y previendo que puede ser atacado otra y más veces, he oficiado al gobernador de Tortosa para que vuelvan al territorio de estos dos corregimientos las tropas que se habian sacado de ellos para pasarlas al territorio de Valencia. También le digo que envíe á Gandesa tres piezas de artillería y un obus con un oficial y veinte artilleros para su servicio. — Dios guarde á V. S. muchos años. Gandesa 5 de setiembre de 1836 — Evaristo San Miguel.»

— El 30 de agosto último ha habido un incendio en Londres que ocasionó una pérdida de 47.500.000 rs.

— Sin firma ni actorización alguna, y bajo un sobre que dice «del ministerio de Estado hemos recibido el siguiente escrito:

«Estamos autorizados (1) para decir que la asercion contenida en el *Eco del Comercio* de hoy acerca de que por el ministerio de Estado se habia comunicado al general Buiton que manda en Estremadura la orden abonándole la cantidad que prestó al ex-ministro Isturiz á su paso por Badajoz, es falsa y calumniosa, y que de ella responderá su autor ante la ley.

Madrid 10 de setiembre de 1836.

De Molina de Aragón dicen lo siguiente:
El comandante Wan-Halen, antes de jurar la Constitución se ha asentado de la ciudad, y se asegura que ha refrendado antes su pasaporte para el extranjero; no sabemos cual ha sido su dirección; pero lo que sí es cierto es que ni la guarnicion ni la Milicia han sentido su marcha.

¿En qué quedamos? Dícese por muchos que se están negando pasaportes para el extranjero aun á personas bien insignificantes. Dícese por otros que á pesar de esto son varios los que se van y se han ido. Cítanse entre estos últimos al marques de Miraflores y duque Osuna; ignoramos si es cierto, pero ó pasaporte á quien le quiera, ó fuera escepciones.

(1) No creemos que un anónimo autorice para nada, pero copiamos.

He aquí uno de esos hechos terribles de inhumanidad que merecen ser publicados para que recaiga toda la execración pública contra los perversos que los cometen. Los desgraciados heridos de la acción de Jabraque que permanecieron cuatro días en el campo de batalla, se dirigieron casi a rastrando á las poblaciones inmediatas. Algunos de estos fueron á Sigüenza, y un infeliz capitán llevado en los hombros de sus soldados á aquella población, fué destinado á ser hospedado en casa de un prebendado de aquella catedral. Escandaliza el modo brutal con que el ama de aquel eclesiástico cerró las puertas al infeliz capitán, que fué rechazado también por el prebendado, hombre de gran riqueza y empedernido corazón. El pueblo quiso hacer pagar cara esta inhumanidad á aquellas dos malas almas, y el mismo oficial ofendido lleno de moderación, contuvo el pueblo y se dirigió en seguida al hospital. Si se observara lo que Benedicto XIV estableció en su arzobispado de Bolonia con respecto á las almas de los eclesiásticos y lo que tienen mandado los cánones, no se verían tantos escándalos; ni se viera el pan del pobre convertido en galas de una mujer.

La lectura del Boletín oficial de la ciudad de Málaga del viernes 9 del presente mes manifiesta haber sido depuestos de sus destinos por la Junta de aquella ciudad hasta el número de sesenta individuos de aquellas oficinas. No entraremos en examinar las causas que han podido motivar esta determinación, pero suponiendo que ha sido dictada por un celo patriótico y con el deseo de contribuir al mejor bien de la patria, extrañamos mucho ver ocupadas aquellas plazas sin que la nación esperamente los beneficios que eran de esperar.

La utilidad económica de esta medida hubiera sido conocida de todos, si separados los sujetos por causas fundadas se hubiera reducido su número al precisamente necesario, es decir, que en lugar de los sesenta, hubieran quedado solo treinta; de modo que el pueblo hubiera visto desde luego en aquella determinación, una mitad de ahorros que es á lo que deben encaminarse las determinaciones administrativas: pero dejar á 60 cesantes con sus sueldos correspondientes, para colocar á otros tantos nuevos, es incurrir en los mismos errores que han tenido nuestros anteriores gobernantes; agravando por este medio las penurias del erario y por consecuencia imponiendo á la patria apuros de gravedad en lugar de aliviarla de los muchos que sobre ella pesan.

Nosotros opinamos que si los empleados son idóneos y de probidad deben de conservarse en sus destinos, y que cuando sean separados por impureza, ineptitud ó desafección á las actuales instituciones, no deben cobrar sueldo alguno de la patria en el mero hecho de haberla sido ingratos ó malos servidores. (Rev. Nac)

ESPAÑOL. El diezmo es desigual, porque recae solo sobre algunos productos, y con gran diferencia entre las varias provincias: el diezmo hiere la producción mas que muchas otras contribuciones, porque va á buscarla en sus primeras gérmenes, recayendo sobre las primeras materias: el diezmo, en fin, tiene el inconveniente, que no hallamos voz oportuna, voz de adecuada dureza con que calificar, de recaer no solo sobre las utilidades, sobre la renta; sobre los productos líquidos y verdaderos, sino sobre una parte de los capitales; sobre los productos íntegros y en bruto. Así el ministerio tiene razon cuando dice de este impuesto, que pugna con todos los principios económicos.

LIBERAL. Nadie puede gastar mas que en proporción á lo que tiene, y esto que sucede en una casa particular es igual á las naciones, y lo contrario fuera hacer una bancarota, y tener una conducta tramposa. ¡Ojalá llegara un dia en que el servicio público, en lo administrativo y de contabilidad, se practicara por contratos particulares, dejando al empresario la libertad de elegir criados, dependientes ó subalternos de su confianza por los ajustes que estipulasen! Esto no es impracticable; acaba de fenecer poco tiempo hace la empresa de puertos contratada con el gobierno por un célebre y notable empresario de esta capital; y el recaudo de rentas decimales se halla contratado también con las seguridades y fianzas necesarias bajo estipulaciones particulares: ¿quién duda que esto fuera para el gobierno un verdadero progreso, y un alivio de importunidades de tantos pretendientes?

Valencia 25 de setiembre.

CAPITANIA GENERAL.

El Sr. brigadier subinspector de artillería interino del 2.º departamento, y comandante general de esta provincia por ausencia y autorizacion del Excmo. Sr. capitán general interino de estos reinos, á la una de la madrugada ha recibido por extraordinario y de Real orden de 22 del actual, el suplemento á la Gaceta de Madrid del juéves de la misma fecha, cuyo tenor es el siguiente:

«Tercera division del ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.: Desde la salida de la faccion de Utiel, esta y la division han seguido el itinerario siguiente:

Dia 15 de setiembre. La division en Carboneras: la faccion desde Utiel marcha por la venta del Moro á Casas de Ibañez.

16. La division en Carboneras: la faccion va á Albacete.

17. La division desde Carboneras marcha á Campillo de Altobuey: la faccion queda en Albacete.

18. La division hace tránsito á Tarazona: la faccion á Roda.

19. Como el cabecilla Gomez indicó dos puntos diferentes en que pernóctar, me propuse desde la mañana dirigir mi marcha para batirlo por la tarde si iba á S. Clemente; y de no, continuar en mi idea, alcanzarlo antes de salir de Villarrobledo; con este fin la jornada fue sumamente penosa y de mucha fatiga para la tropa: la faccion desde Roda, pasando por Minaya, hace noche en Villarrobledo.

20. Cubierto mi movimiento desde el dia anterior, continué marchando la mayor parte de la noche, de modo que antes de amanecer ya tenia formada una brigada y caballería á medio tiro de las casas de este pueblo de Villarrobledo, en donde se hallaban los cabecillas Gomez, Cabrera, Serrador, Quilez y otros entes que figuran en las faccioncilla, con lo que ellos llaman once batallones y diez escuadrones. Desde luego dispus: apoderarme del pueblo, que se logró á muy poca costa, pues la faccion apresuradamente salia ya por la parte opuesta, y fiada en sus 800 caballos iba organizando sus columnas, mientras que las de esta benemérita y sufrida division les atacaban como por asalto; por dos veces trató la caballería facciosa de echarse sobre mis guerrillas, pero fue contenida por este siempre bizarro y desnodado coronel de húsares de la Princesa D. Diego de Leon; El segundo amago en que esto sobresaliente y valiente gefe se echó sobre la caballería contraria con dos mitades, atrajo á sí dos escuadrones protegidos por unas numerosas guerrillas, y cuando ya el enemigo se consideraba orgulloso de un lance parcial, el coronel Leon, aguardando la oportunidad, se lanza sobre la faccion, envuelve la caballería que venia á la carga, la acuchilla, la alancea, la rechaza sobre la infantería, y en un momento desaparece una y otra, y á la vista de mis columnas de infantería que seguian al paso de carga les hace el presente de 1274 prisioneros, entre ellos 55 oficiales, como se ve por la relacion núm. 1.º, mas de 20 fusiles esparcidos en el campo, cayendo tambien en nuestro poder las municiones, acémilas, gran parte del bagage, 14 mulas y algunos artilleros de las piezas tomadas el 30 en Matillas; una infinidad de prisioneros y mozos que se les ha concedido permiso para volver á sus casas, y parte de una imprenta.

Esta victoria, Excmo. Sr., conseguida por tan solo la pérdida de lo que se manifiesta en la relacion núm. 2.º, es de gran importancia, supuesto que los cabecillas se creian ya seguros en el pais y sin que ninguna columna pudiese intentar nada sobre ellos.

Ciento cincuenta húsares y 60 caballos del 1.º y 5.º de ligeros han envuelto y reducido á la nulidad á mas de 800, es menester convenir, prescindiendo de lo tan valientes y acreditados que están los húsares, que es debido á la destreza del coronel Leon este dia de gloria y honor para las armas y para esta division; Felicito á mi patria el que tenga un gefe que tanto promete, y que quizás elevado á los primeros grados de la milicia, preveo que la nacion reportará de él servicios de la mas alta importancia. No he podido menos de llamarlo y al frente de toda la division darle las gracias. ¡Ojalá que allí mismo y sobre aquel campo al toque de la orden general hubiese podido recompensarle á nombre de nuestra augusta Reina con el empleo inmediato á que lo juzgo acreedor, así como premiar tambien á los bizarros gefes y oficiales del mismo cuerpo, y de los demas de la division que siempre sobresalen y se distinguen como lo tiene de costumbre!

Si V. E. tiene la dignacion de hacer presente á S. M. la Reina nuestra Señora el nuevo servicio que esta division ha contraido desde que rechazó á Gomez de la provincia de Madrid y lo lanzó mas allá de las montañas de Albarracin, apreciaria le supicase se me permitiese hacer una propuesta, aunque tal vez convendria que la gracia fuese general á toda la division.

Batida la faccion en este dia, y rechazada á mas de dos leguas de este pueblo siguiendo el camino de Tomilloso, he regresado aqui para recoger el armamento y hacer entrega de los prisioneros á cualquier columna que encuentre mas inmediata, con objeto de continuar sobre esas gavillas asoladoras de todo pais que pisan.

Mando á V. E. conduciendo esta correspondencia al ayudante de E. M. D. Leoncio Rubio, quien entregará á V. E. una bandera coronela apresada en esta jornada. Deseo se sirva V. E. disponer lo mas antes posible la entrega de los prisioneros y armamento.

La faccion ha variado sobre la Osa de Montiel, y supongo será para volver á sus guaridas de Utiel y Rubielos de Mora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villarrobledo 20 de setiembre de 1836.—Excmo. Sr.—Isidro Alaix.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Núm. 1.º Ejército de operaciones del Norte.—Tercera division.—Plana mayor.—Oficiales prisioneros: 33. Fuerza de tropa: 1102. Total general: 1135.

Oficiales heridos prisioneros, 22: fuerza de tropa, 117: total, 139.

Nosotros hemos tenido 4 muertos, 45 heridos y 16 contusos: caballos muertos 8 y 19 heridos.—Alaix.

A las valientes tropas de la tercera division del ejército del Norte ha estado mas trabajo encontrar al enemigo que vencerlo. La caballería de los facciosos ha sido desbaratada en un momento por un número cinco veces inferior: y cerca de 1300 prisioneros son el trofeo principal de esta brillante accion. ¡Honor y gloria á los campeones de Isabel II y de la libertad, acreedores al reconocimiento público, quizá no tanto por su esfuerzo en el combate; de que no podia dudarse, como por su inalterable paciencia en las fatigas de tantas y tan largas marchas, y su constancia singular en perseguir á un contrario cuya única táctica son la fuga y la sorpresa! ¡y oprobio eterno á los facciosos que destrozan el seno de nuestra desventurada patria, instrumentos ciegos de una ambicion tan criminal como impotente!

PALMA.

Orden de la plaza del 29 para el 30 de setiembre.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el dia 7 de octubre próximo venidero de diez á doce de su mañana para procederse, en su casa habitacion, á la venta en pública subasta de unos órganos con seis registros. Palma 29 setiembre de 1836.—Por mandado de S. S. Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 27 del corriente.

De Barcelona el javeque Carmen, pat. Juan Oliver, con 20 pasag., lastre y balija. De Arenys el laud s. José, patron Miguel Torrent, con terrisa y gén. De Tortosa el id. Concepcion, pat. Ramon Solomon, con sosa. De Cultera el idem s. José, pat. Tomas Gomila, con 5 pasag., arroz y gén. De Bugía el jav. Victoria, pat. Francisco Canet, con 11 pasag. y lastre.—Idem el 28.—De Porzuoli la polacra napolitana el Eole de Anih, pat. D. Antonio Cacase, con aceite: queda en observacion. De Sevilla el jav. s. Nicolas, pat. Jaime Bosch, con trigo. De Málaga el laud Virgen del Pilar, pat. Vicente Roig, con id. De Iviza el jav. Virgen de Jesus, pat. Damian Ferrer, con 54 pasag., arroz y balija. De id. el id. Carmen, pat. Juan Escandell, con 17 pasag., gén. y lastre. De Cultera el laud s. Antonio, pat. Juan Banzá, con 9 pasajeros y arroz.

Despachadas el 27.

Para Mahon la corbeta de guerra francesa Lamprea, al mando del teniente de navío Mr. Lagarde. Para Oran el laud s. José, pat. Juan Planes, con gén.—Idem el 28.—Para Mahon el javeque s. Fernando, pat. Jaime Sastre, con 2 pasag. y gén.—Para Cádiz el id. s. Fernando, pat. Juan Sastre, con id.—Para Valencia el laud sto. Cristo, pat. Antonio Nadal, con 12 pasag., gén. y balija.

Avisos de particulares.

Frente la escuela de Montesion número 57 se lavan encajes y toda calidad de ropas de seda, á precios moderados.

Se venden un cuarton y 25 destras de tierra poblada de almendros é higueras, sito junto á son Togores del término de esta ciudad: en esta imprenta darán razon.

En la fonda del caballo blanco hay de venta algunos sombreros de espellan, á precios muy equitativos.